ADENDA No. 1
A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-26-2026

Por medio de la cual se modifica la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, una consultoría que elabore los estudios diagnósticos y diseños para la implementación de los sistemas integrales de protección contra descargas atmosféricas, apantallamiento, protección contra sobretensiones y puesta a tierra de algunas sedes judiciales del Valle del Cauca",* en virtud a observación presentada a la Invitación Pública.

Que teniendo en cuenta que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que, "*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (…) ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. (…)*" y que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, la Entidad aun se enceuntra dentro del término establecido para tal fin, se procede a la expedición y publicación de la presente Adenda, en razón a la observación presentada a la Invitación Pública mediante la plataforma SECOP II.

Lo anterior toda vez que a través del Acta No. 240 de fecha 09 de noviembre de 2026 emitida por la Junta Asesora de Contratación de la Seccional, se dio respuesta a las observaciones, las cuales dieron lugar a modificaciones.

Por lo anterior y conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a modificar la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, de la siguiente manera:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el subnumeral 20.14 del numeral 20. DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"Acreditación de Experiencia. Para ello el proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con consultorías, estudios o diseños de instalaciones o sistemas eléctricos en edificaciones, que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso.*
>
> *Cuando se trate de Consorcios y de las Uniones Temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación, las certificaciones de experiencia, de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.*
>
> *En todo caso, las certificaciones aportadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán estar acompañadas del documento de conformación del consorcio o unión temporal, donde se evidencie claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.*
>
> *Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros*
>
> *En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato, se validará como una certificación independiente.*
>
> *Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:*

Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono o correo electrónico, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio o su equivalente. Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de complementar la información o aclarar la señalada en la certificación.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en dicho documento no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente se deberá anexar el contrato, y el documento respectivo con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique, no se tendrá en cuenta.

Para las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas al cierre del proceso, para lo cual deberá allegar las certificaciones de éstos, conforme lo reglado en este numeral.

De acuerdo con anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

***NOTA: En caso de que ésta sea la forma de acreditar la experiencia deberá realizar un oficio explicando toda la situación y cuáles son los contratos con los cuales acreditara, ya sea por accionista o socio**."*

SEGUNDO: Modificar el literal h) del numeral II. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Sección CONDICIONES GENERALES de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

"h) Podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, tanto nacionales como extranjeros que cuenten con la autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II."

TERCERO: Modificar el Anexo No. 7 y Anexo No. 8 de la Sección CONDICIONES GENERALES de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

"ANEXO 7

PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES

Yo _____, identificado con C.C _____, actuando en nombre propio, certifico que daré cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en el Subnumeral 3.2.3 del Estudio Previo del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026 y así mismo en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptare e implementare el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre y Firma del Proponente
C.C. No _____

ANEXO 7

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES

Yo _____, identificado con C.C _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, con NIT: _____, certifico que la empresa que represento dará cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en el Subnumeral 3.2.3 del Estudio Previo del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026 y así mismo en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptare e implementare el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No _____

ANEXO 8

PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____, identificado con C.C _____, actuando en nombre propio, certifico que cuento con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual está enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

2. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 o la norma que la modifique o adicione "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)" (en lo que aplique). Lo

anterior en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

Firmada a los XXX del mes de XXXXXX de XXXX.

Atentamente,

Nombre y Firma del Proponente
C.C. No _____

ANEXO 8

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____, identificado con C.C _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, con NIT: _____, certifico que la empresa que represento cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual está enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

2. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 o la norma que la modifique o adicione "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)" (en lo que aplique). Lo anterior en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

Firmada a los XXX del mes de XXXXXX de XXXX.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No _____."

CUARTO: Modificar el porcentaje del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales contenida en el literal A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del numeral 21. GARANTÍAS de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

"A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y

suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

•Cumplimiento del Contrato: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

•Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

•Calidad del Servicio: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más.

El CONTRATISTA deberá renovar las garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare."

QUINTO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente Adenda, se ratifican como aparecen en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-26-2026.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2026.

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Proyectó:

Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.

Revisó:

Natalia Muñoz Tobar – Coordinadora Área Administrativa

Liliana Villarreal Castañeda – Coordinadora Área Financiera

Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica